



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

153

01 JUL. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 172 -2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GGR

Callao, 01 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 040-2020-GRC/GRTC-AGM de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por el coordinador encargado de la formulación de Actividad; el Informe N° 071-2020-GRC/GRTC de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 403-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido la Oficina de Planificación; el Memorando N° 3134-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 016-2021-GRC-GRTC/AGM de fecha 18 de enero del 2021, emitido por el coordinador encargado de la formulación de la actividad; el Memorandum N° 090-2021-GRC-GRTC de fecha 21 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 53-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación; el Memorando N° 258-2021-GRC/GRPPAT de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1225-2021-GRC/GA-OL de fecha 09 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum Múltiple N° 014-2021-GRC-GRTC de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 975-2020-GRC/GRTC de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 497-2020-GRC/GGR-OIIP de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 977-2020-GRC/GRTC de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 499-2020-GRC/GGR-OIIP de fecha 30 de noviembre del 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 942-2020-GRC/GRTC de fecha 05 de noviembre del 2020, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 563-2020-GRC/GGR-OIIP de fecha 28 de diciembre del 2020, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 083-2021-GRC-GRTC de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 061-2021-GRC/GGR-OIIP de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Memorandum N° 082-2021-GRC-GRTC de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 062-2021-GRC/GGR-OIIP de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 043-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por el coordinador encargado de la actividad; el Memorandum N° 197-2021-GRC-GRTC de fecha 23 de febrero del 2021; emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 562-2021-GRC/GRPPAT de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 522-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 1-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 287-2021-GRC-GRTC de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones; el Informe N° 070-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por el coordinador de la actividad; el Memorando N° 680-2021-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 161-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2113-2021-GRC/GA-OL de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1271-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Memorandum N° 454-2021-GRC-GRTC de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones; el Informe N° 097-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por el coordinador de la actividad; el Memorando N° 1087-2021-GRC/GRPPAT de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 238-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N° 483-2021-GRC-GRTC de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones; el Informe N° 101-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el coordinador de la actividad; el Memorando N° 1169-2021-GRC/GRPPAT de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 258-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 31 de



mayo del 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2479-2021-GRC/GA-OL de fecha 09 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1518-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 09 de junio del 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Memorandum N° 550-2021-GRC-GRTC de fecha 10 de junio del 2021, emitido de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones; el Informe N° 108-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el coordinador de la actividad; el Memorandum N° 1308-2021-GRC/GRPPAT de fecha 15 de Junio del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1384-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de Junio del 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 570-2021-GRC-GRTC de fecha 16 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones; el Informe N° 110-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 16 de junio del 2021, emitido por el coordinador de la actividad; el Memorandum N° 3720-2021-GRC/GA-OL de fecha 21 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1455-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de junio del 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 114-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 21 de junio del 2021, emitido por el coordinador de la actividad; el Informe N° 051-2021-GRC-GRTC de fecha 22 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su artículo 56°, inciso a) que son funciones de los Gobiernos Regionales en materia de transportes entre otras, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, estableciéndose en el artículo 132°, que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, es un órgano de línea, al que le corresponde ejercer las funciones y facultades sectoriales en materia de transportes y comunicaciones;

Que, asimismo el numeral 1, del artículo 134° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, antes mencionado, establece que, son funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes en la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, de otro lado, con fecha 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia mundial al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual ha sido prorrogado y modificado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2020-PCM y N° 076-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de Setiembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-PCM de fecha 13 de febrero del 2021, se aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento y se modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y modificatorias, estableciendo que la Provincia Constitucional del Callao se encuentra en Nivel de Alerta Extremo disponiéndose hasta el 28 de febrero del 2021, la inmovilización obligatoria, permitiendo la salida exclusiva para el desarrollo de actividades autorizadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, publicada el 07 de mayo del 2020 y modificatorias, se aprobó los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones, para la prevención del COVID-19, que como Anexos forman parte integrante de la citada Resolución Ministerial conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, los cuales son de aplicación obligatoria para la prestación de los servicios de dicho sector;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL 2021



Que, en el marco de las disposiciones normativas antes mencionadas, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones ha formulado la Actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" según el trámite administrativo que se cita seguidamente;

Que, mediante Informe N° 071-2020-GRC/GRTC de fecha 30 de noviembre del 2020, el cual incluye el Informe N° 040-2020-GRC/GRTC-AGM de fecha 30 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remitió a la Gerencia General Regional, el expediente de la Actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" en atención al Memorandum Circular N° 058-2020-GRC/GGR de fecha 23 de setiembre del 2020, referente a la solicitud de aprobación de actividades para el periodo 2021, con la finalidad de solicitar la autorización y derivación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la opinión técnica respectiva, actuados que fueron derivados mediante proveído s/n de fecha 02 de diciembre del 2020;

Que, mediante Memorando N° 3134-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de diciembre del 2020, el cual incluye el Informe N° 403-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 15 de diciembre del 2020, la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, devuelve el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por encontrar algunas observaciones en la etapa de formulación del expediente;

Que, mediante Memorandum N° 090-2021-GRC/GRTC de fecha 21 de enero del 2021 el cual incluye el Informe N° 016-2021-GRC-GRTC/AGM de fecha 18 de enero del 2021, elaborado por el Coordinador de la Actividad, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad con las observaciones debidamente subsanadas con la finalidad de proseguir con el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 258-2021-GRC/GRPPAT de fecha 08 de febrero del 2021, el cual incluye el Informe N° 53-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se deriva el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Logística se realice el estudio de mercado y se determine el valor referencial de la actividad;

Que, mediante proveído s/n de fecha 09 de febrero del 2021, se deriva el expediente de la actividad a la Oficina de Logística, para realizar el estudio de mercado correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1225-2021-GRC/GA-OL de fecha 09 de marzo del 2021, la Oficina de Logística, devuelve el expediente de la actividad según las coordinaciones realizadas con la finalidad de reformular el expediente y ajustarlo a los nuevos montos asignados por la Oficina de Planificación según los techos presupuestales;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 014-2021-GRC-GRTC de fecha 04 de febrero del 2021, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, pone de conocimiento los techos presupuestales asignados a las actividades operativas que se encuentran en el Programa Presupuestal 138: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte, para la ejecución del presente año, asignando para la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao", un presupuesto de S/ 55,974.00 (cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles), notándose una considerable reducción de presupuesto;

Que, mediante Memorandum N° 975-2020-GRC-GRTC de fecha 11 de noviembre del 2020 se solicitó la elaboración de diseños con contenidos informativos para paneles publicitarios estáticos para el desarrollo de la actividad, adjuntando los formatos Brief de Requerimiento de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 497-2020-GRC/GGR-OIIP de fecha 30 de noviembre del 2020, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite los diseños de paneles publicitarios para el desarrollo de la actividad, con su respectivo V°B° de aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 977-2020-GRC-GRTC de fecha 11 de noviembre del 2020, se solicitó la elaboración de diseños para el material de folletería para el desarrollo de la actividad, adjuntando los formatos Brief de Requerimiento de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de esta Entidad;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL 2021

Que, mediante Informe N° 499-2020-GRC/GGR-OIIP de fecha 30 de noviembre del 2020, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite los diseños del material de folletería para el desarrollo de la actividad, con su respectivo V°B° de aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 942-2020-GRC-GRTC de fecha 05 de noviembre del 2020 se solicitó la elaboración de los spot publicitarios para el desarrollo de la actividad, adjuntando los formatos Brief de Requerimiento a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 563-2020-GRC/GGR-OIIP de fecha 28 de diciembre del 2020, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite los spot publicitarios solicitados para el desarrollo de la actividad, con su respectivo V°B° de aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 083-2021-GRC-GRTC de fecha 15 de enero del 2021 se solicitó la elaboración de diseños para vallas móviles para el desarrollo de la actividad, adjuntando los formatos Brief de Requerimiento de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 061-2021-GRC/GGR-OIIP de fecha 01 de febrero del 2021, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite los diseños solicitados para las vallas móviles para el desarrollo de la actividad, con su respectivo V°B° de aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 082-2021-GRC-GRTC de fecha 15 de enero del 2021 se solicitó la elaboración de diseños para ambientadores de auto para el desarrollo de la actividad, adjuntando los formatos Brief de Requerimiento de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de esta Entidad;

Que, mediante Informe N° 062-2021-GRC/GGR-OIIP de fecha 01 de febrero del 2021, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo remite los diseños solicitados de ambientadores de autos para el desarrollo de la actividad, con su respectivo V°B° de aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 197-2021-GRC-GRTC de fecha 23 de febrero del 2021, el cual incluye el Informe N° 043-2021-GRC/GRTC-AGM de fecha 19 de febrero del 2021, el coordinador de la actividad, solicita, por intermedio de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la modificación del techo presupuestal para la actividad por un monto de S/ 85,100.00 con la finalidad de realizar acciones mínimas que justifiquen la ejecución de la actividad;

Que, mediante Memorando N° 11-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 25 de febrero de 2021, la Oficina de Planificación concluye que la actividad se encuentra programada en el aplicativo de CEPLAN V.01 del POI 2021, asimismo señala que corresponde a la Oficina de Presupuesto y Tributación informar respecto al marco presupuestal;

Que, mediante Memorandum N° 562-2021-GRC/GRPPAT de fecha 15 de marzo del 2021, el cual incluye el Informe N° 522-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de marzo del 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye entre otras cosas que el presente requerimiento será tomado en consideración para su atención con el presupuesto asignado a la GRTC para el año fiscal 2021; asimismo señala que se deberá tener en cuenta los lineamientos de CCP de dicha Oficina, previo a la solicitud de CCP (SACCP);

Que, mediante Memorandum N° 287-2021-GRC-GRTC de fecha 23 de marzo del 2021, el cual incluye el Informe N° 070-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por el coordinador de la actividad, se presenta la reformulación de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" modificando el presupuesto, metas físicas y metas financieras a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión técnica respectiva;

Que, mediante Memorando N° 680-2021-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo del 2021, el cual incluye el Informe N° 161-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se deriva el expediente de la actividad a la Gerencia

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
01 JUL. 2021



de Administración con la finalidad de que a través de la Oficina de Logística se realice el estudio de mercado y se determine el valor referencial correspondiente por contar con pertinencia técnica;

Que, mediante proveído s/n de fecha 05 de abril del 2021, la Gerencia de Administración deriva el expediente de la actividad a la Oficina de Logística para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2113-2021-GRC/GA-OL de fecha 14 de mayo del 2021, el cual incluye el Informe N° 1271-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 14 de mayo del 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, se remite la indagación de mercado correspondiente de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" con todos los actuados a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 454-2021-GRC-GRTC de fecha 18 de mayo del 2021, el cual incluye el Informe N° 097-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por el coordinador de la actividad, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, remite el expediente de la actividad con sus actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad de solicitar la Habilitación de Crédito Presupuestal y la previsión correspondiente del gasto para el ejercicio 2021, conforme al informe emitido por la Unidad de Valor de Programación, Valor estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística que determino que de acuerdo al estudio de mercado realizado la actividad asciende a un monto de S/ 99,255.00 (Noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 1087-2021-GRC/GRPPAT de fecha 21 de mayo del 2021, el cual incluye el Informe N° 238-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 20 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se devuelve el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones con la finalidad de reformular el expediente por encontrarnos con el plazo vencido para su aprobación y posterior ejecución;

Que, mediante Memorandum N° 483-2021-GRC-GRTC de fecha 25 de mayo del 2021, el cual incluye el Informe N° 101-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 24 de mayo del 2021, emitido por el coordinador de la actividad, se remite el expediente reformulado de la actividad con sus actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con la finalidad de nueva evaluación y pertinencia técnica;



Que, mediante Memorando N° 1169-2021-GRC/GRPPAT de fecha 31 de mayo del 2021 el cual incluye el Informe N° 258-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se deriva el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Logística se realice nueva indagación de mercado y se determine el actual valor referencial de la actividad por contar con pertinencia técnica;



Que, mediante proveído s/n de fecha 01 de junio del 2021, la Gerencia de Administración deriva el expediente de la actividad a la Oficina de Logística para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2479-2021-GRC/GA-OL de fecha 09 de junio del 2021 el cual incluye el Informe N° 1518-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 09 de junio del 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, se remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la indagación de mercado correspondiente de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" por el monto de S/ 83,945.00 (Ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) con todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente de Habilitación de Crédito Presupuestal y la previsión correspondiente del gasto para el ejercicio 2021;



Que, mediante Memorandum N° 550-2021-GRC-GRTC de fecha 10 de junio del 2021, el cual incluye el Informe N° 108-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 10 de junio del 2021, emitido por el coordinador de la actividad, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, deriva el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la finalidad de solicitar la Habilitación de Crédito Presupuestal y la previsión correspondiente del gasto para el ejercicio 2021, conforme al informe emitido por la Unidad de Valor de Programación, Valor Estimado y/o



SECRETARÍA DEL ORIGEN
JOHN CARLOS GONZALES ROS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
01 JUL 2021

Referencial de la Oficina de Logística que determinó que de acuerdo a la indagación de mercado realizado, la actividad asciende a un monto de S/ 83,945.00 (Ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 1308-2021-GRC/GRPPAT de fecha 15 de Junio del 2021 el cual incluye el Informe N° 1384-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de Junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se Habilita el Crédito Presupuestal por el monto de S/ 83,945.00 (Ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), según SEC FUC 0011 RB 00 en las EG solicitadas para el presente año fiscal 2021;

Que, mediante Memorandum N° 570-2021-GRC-GRTC de fecha 16 de junio del 2021, el cual incluye el Informe N° 110-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 16 de junio del 2021, emitido por el coordinador de la actividad, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, deriva el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración, con la finalidad de solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario del gasto para el ejercicio 2021, conforme al informe emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante proveído s/n de fecha 16 de junio del 2021, la Gerencia de Administración, deriva el expediente de la actividad a la Oficina de Logística para realizar a través del módulo administrativo SIAF-SP, la Certificación de Crédito Presupuestario; para tal efecto deberá gestionar su aprobación en el módulo SIAF-SP Presupuestal, referenciando el N° de CCP y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 3720-2021-GRC/GA-OL de fecha 21 de junio del 2021, la Oficina de Logística, remite el expediente de la actividad a la Oficina de Presupuesto y Tributación con la finalidad de solicitar la Aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario CCP SIAF N° 4834, 4835, 4836, 4837, 4838, para la contratación de los servicios de la mencionada actividad;

Que, mediante Informe N° 1455-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 21 de junio del 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad por el monto de S/ 83,945.00 (Ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco y 00/100 soles) remitiendo el expediente de la actividad a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a fin de que se elabore el proyecto de Resolución, considerando el presupuesto ascendente a S/ 83,945.00 (Ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 051-2021-GRC-GRTC de fecha 22 de junio del 2021, el cual incluye el Informe N° 114-2021-GRC-GRTC-AGM de fecha 21 de junio del 2021, emitido por el coordinador de la actividad, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación del expediente de la Actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" para el año fiscal 2021;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los principios que rigen las contrataciones del Estado establece: "Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas; así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contrataciones a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del citado reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

R.S. 153 01 JUL. 2021



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, según lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de acuerdo al Informe N° 1455-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de junio del 2021, se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao", conforme a la estructura funcional programática siguiente:

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTE S/.
4834	00	2.3.2.9.1.1	0018	15,600.00
4835		2.3.2.9.1.1		10,000.00
4836		2.3.2.2.4.1		16,625.00
4837				29,400.00
4838				12,320.00
			TOTAL	83,945.00

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. Rodolfo Raúl Castro Rêtes
Gerente General Regional (e)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2021



Que, en el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, regula las contrataciones excluidas de la supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado (OSCE) estableciendo en el literal a) el supuesto siguiente: "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones la Entidad";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, a través del Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto del 2018, se delega en el Gerente General Regional diversas acciones, delegándose en el numeral 10, lo siguiente: "Aprobar y modificar expedientes de actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero del 2011;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de Agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero del 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial" en la Región Callao, para ejecutar en el año fiscal 2021, conjuntamente con los Términos de Referencia que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 83,945.00 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 153 Fecha: 01 JUL 2021





Actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao"

ANEXO Nº 01

PRESUPUESTO ANALITICO								
ESPECIFICA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MESES	PRECIO UNIT	PARCIAL	TOTAL
232241	1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD						58,345.00
	1.01	Vallas publicitarias móviles	Servicio	1	7	2,375	16,625	
	1.02	Paneles publicitarios	Servicio	1	10	2,940	29,400	
	1.03	Servicio de Publicidad en medios	Servicio	1	4	3,080	12,320	
232911	2	SERVICIOS NO PERSONALES						25,600.00
	2.01	Supervisor de Operaciones	Servicio	1	6	2,600	15,600	
	2.02	Promotor	Servicio	1	5	2,000	10,000	
TOTAL								83,945.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 153 Fecha: 04 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DENOMINADO SUPERVISOR DE OPERACIONES PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGIÓN CALLAO".

ANTECEDENTES

Que la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" está considerado en el Presupuesto Institucional en el Programa Presupuestal Estratégico 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre y en la Actividad 5001488 Campañas de Sensibilización a la comunidad sobre seguridad y educación vial, que es de competencia regional en el marco de los programas presupuestales con articulación territorial.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-Region Callao y modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-Region Callao, se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, en cuyo artículo 3° designa como Secretaría Técnica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao; y en el artículo 4° ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-2001-MTC, disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como, para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de Seguridad Vial.

Por lo que para el desarrollo de las acciones de sensibilización en sus diversas formas se requiere contar con los recursos para el desarrollo de la actividad.

OBJETIVO

Contar con un personal que realice las labores de supervisión, monitoreo y seguimiento de las acciones externas operativas de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao"

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Personal encargado de supervisar, monitorear y realizar seguimiento a las acciones externas operativas que se desarrollaran en la ejecución de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao"

FINALIDAD PÚBLICA

Que los usuarios de las vías tomen conocimiento de contenidos de seguridad vial durante el desarrollo de la actividad; lo que contribuirá a internalizar en su comportamiento con relación a la disminución a la exposición de condiciones inseguras, incidiendo en los conductores y peatones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA: 01 JUL 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Objetivo Estratégico Institucional 07: "MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONÓMICOS"

Acción Estratégica 07.09: "CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL DE COMPETENCIA REGIONAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Apoyo en el desarrollo administrativo de los procesos de adquisición de bienes contemplados en la actividad.
- Elaboración de la documentación necesaria para el desarrollo de las acciones contempladas en la actividad.
- Supervisión, monitoreo y seguimiento en la ejecución de las acciones externas a desarrollarse en la actividad.
- Llevar un control de gestión de las acciones contempladas en el desarrollo de la actividad.
- Brindar apoyo operativo en las actividades que se encomienden dentro del desarrollo de la actividad.
- Elaborar informes de manera semanal sobre la supervisión de las acciones externas que se ejecutan durante el desarrollo de la actividad debidamente documentado (evidencias: fotos, videos y otros) con la finalidad de sustentar el informe mensual de ejecución del POI 2021.
- Elaborar un informe de manera mensual y debidamente sustentado con evidencias (fotos, filmaciones u otro) sobre las acciones desarrolladas en la ejecución de la actividad con la finalidad de sustentar debidamente la Conformidad del Servicio.
- Realizar las tareas de manera coordinada con el equipo que desarrolla la actividad con la finalidad de realizar las acciones de la actividad en las mejores condiciones contempladas en el desarrollo de la actividad.
- Comunicación integral con el equipo que desarrolla las acciones de la actividad.
- Gestionar la documentación administrativa hasta la liquidación de la actividad.
- Apoyo de gestión de trámite de documentación.
- Otros que se requiera.

PLAZO DE PRESTACION

Las actividades descritas en el presente términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Seis (06) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio de acuerdo al siguiente detalle:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 153 Fcma: 01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEXTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

INFORMES A ENTREGAR

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Corresponde a la elaboración de un informe sobre:

- Gestión administrativa para la ejecución de las acciones que se desarrollaran en la actividad.
- Revisar la documentación referente a las acciones contempladas en el desarrollo de la actividad mes a mes.
- Gestión administrativa para la adquisición de los bienes para el desarrollo de la actividad.
- Gestión de documentación para el desarrollo de las funciones administrativas de la actividad.
- Supervisión, verificación y seguimiento de las acciones externas que se desarrollaran en la ejecución de la actividad.
- Informe debidamente sustentado sobre los puntos donde se desarrollaran las acciones que ejecuta la actividad.
- Revisión del material audiovisual (spot publicitario) que se transmitirá a través de la plataforma digital.
- Coordinar con las diferentes áreas administrativas de la Entidad para la ejecución de las acciones a desarrollarse en la actividad.
- Presentación de un informe con indicadores del impacto sobre las acciones que se ejecutaran mes a mes durante el desarrollo de la actividad.
- Ejecutar las acciones programadas para asegurar el cumplimiento de las metas contempladas en la actividad.
- Elaborar Informe de cumplimiento de las acciones de la actividad al final de cada mes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha:

01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

SEGUNDO INFORME. - Corresponde a la elaboración de un informe sobre:

- Gestión administrativa para la ejecución de las acciones que se desarrollaran en la actividad.
- Revisar la documentación referente a las acciones contempladas en el desarrollo de la actividad mes a mes.
- Gestión administrativa para la adquisición de los bienes para el desarrollo de la actividad.
- Gestión de documentación para el desarrollo de las funciones administrativas de la actividad.
- Supervisión y verificación de puntos externos donde se desarrollaran las acciones de la actividad.
- Informe debidamente sustentado sobre los puntos donde se desarrollaran las acciones que ejecuta la actividad.
- Revisión del material audiovisual (spot publicitario) que se transmitirá a través de la plataforma digital.
- Coordinar con las diferentes áreas administrativas de la Entidad para la ejecución de las acciones a desarrollarse en la actividad.
- Presentación de un informe con indicadores del impacto sobre las acciones que se ejecutaran mes a mes durante el desarrollo de la actividad.
- Ejecutar las acciones programadas para asegurar el cumplimiento de las metas contempladas en la actividad.
- Elaborar Informe de cumplimiento de las acciones de la actividad al final de cada mes.



TERCER INFORME. - Corresponde a la elaboración de un informe sobre:

- Gestión administrativa para la ejecución de las acciones que se desarrollaran en la actividad.
- Revisar la documentación referente a las acciones contempladas en el desarrollo de la actividad mes a mes.
- Gestión administrativa para la adquisición de los bienes para el desarrollo de la actividad.
- Gestión de documentación para el desarrollo de las funciones administrativas de la actividad.
- Supervisión y verificación de puntos donde se desarrollaran las acciones de la actividad.
- Informe debidamente sustentado sobre los puntos donde se desarrollaran las acciones que ejecuta la actividad.
- Revisión del material audiovisual (spot publicitario) que se transmitirá a través de la plataforma digital.
- Coordinar con las diferentes áreas administrativas de la Entidad para la ejecución de las acciones a desarrollarse en la actividad.
- Presentación de un informe con indicadores del impacto sobre las acciones que se ejecutaran mes a mes durante el desarrollo de la actividad.
- Ejecutar las acciones programadas para asegurar el cumplimiento de las metas contempladas en la actividad.
- Elaborar Informe de cumplimiento de las acciones de la actividad al final de cada mes.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

153 Fecha: 01 JUL 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

CUARTO INFORME. - Corresponde a la elaboración de un informe sobre:

- Gestión administrativa para la ejecución de las acciones que se desarrollaran en la actividad.
- Revisar la documentación referente a las acciones contempladas en el desarrollo de la actividad mes a mes.
- Gestión administrativa para la adquisición de los bienes para el desarrollo de la actividad.
- Gestión de documentación para el desarrollo de las funciones administrativas de la actividad.
- Supervisión y verificación de puntos donde se desarrollaran las acciones de la actividad.
- Informe debidamente sustentado sobre los puntos donde se desarrollaran las acciones que ejecuta la actividad.
- Revisión del material audiovisual (spot publicitario) que se transmitirá a través de la plataforma digital.
- Coordinar con las diferentes áreas administrativas de la Entidad para la ejecución de las acciones a desarrollarse en la actividad.
- Presentación de un informe con indicadores del impacto sobre las acciones que se ejecutaran mes a mes durante el desarrollo de la actividad.
- Ejecutar las acciones programadas para asegurar el cumplimiento de las metas contempladas en la actividad.
- Elaborar Informe de cumplimiento de las acciones de la actividad al final de cada mes.

QUINTO INFORME. - Corresponde a la elaboración de un informe sobre:

- Gestión administrativa para la ejecución de las acciones que se desarrollaran en la actividad.
- Revisar la documentación referente a las acciones contempladas en el desarrollo de la actividad mes a mes.
- Gestión administrativa para la adquisición de los bienes para el desarrollo de la actividad.
- Gestión de documentación para el desarrollo de las funciones administrativas de la actividad.
- Supervisión y verificación de puntos donde se desarrollaran las acciones de la actividad.
- Informe debidamente sustentado sobre los puntos donde se desarrollaran las acciones que ejecuta la actividad.
- Revisión del material audiovisual (spot publicitario) que se transmitirá a través de la plataforma digital.
- Coordinar con las diferentes áreas administrativas de la Entidad para la ejecución de las acciones a desarrollarse en la actividad.
- Presentación de un informe con indicadores del impacto sobre las acciones que se ejecutaran mes a mes durante el desarrollo de la actividad.
- Ejecutar las acciones programadas para asegurar el cumplimiento de las metas contempladas en la actividad.
- Elaborar Informe de cumplimiento de las acciones de la actividad al final de cada mes.



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

SEXTO INFORME. - Corresponde a la elaboración de un informe sobre:

- Gestión administrativa para la ejecución de las acciones que se desarrollaran en la actividad.
- Revisar la documentación referente a las acciones contempladas en el desarrollo de la actividad mes a mes.
- Gestión administrativa para la adquisición de los bienes para el desarrollo de la actividad.
- Gestión de documentación para el desarrollo de las funciones administrativas de la actividad.
- Supervisión y verificación de puntos donde se desarrollaran las acciones de la actividad.
- Informe debidamente sustentado sobre los puntos donde se desarrollaran las acciones que ejecuta la actividad.
- Revisión del material audiovisual (spot publicitario) que se transmitirá a través de la plataforma digital.
- Coordinar con las diferentes áreas administrativas de la Entidad para la ejecución de las acciones a desarrollarse en la actividad.
- Presentación de un informe con indicadores del impacto sobre las acciones que se ejecutaran mes a mes durante el desarrollo de la actividad.
- Ejecutar las acciones programadas para asegurar el cumplimiento de las metas contempladas en la actividad.
- Elaborar Informe de cumplimiento de las acciones debidamente sustentado con evidencias sobre las acciones desarrolladas durante el periodo de ejecución de la actividad.
- Elaborar el Informe Técnico debidamente sustentado con evidencias para el proceso de liquidación de la actividad - Conclusiones y recomendaciones.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en el presente Términos de Referencia, se requiere de un personal que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Persona natural con RUC, RNP vigente No estar inhabilitado para contratar con el Estado.	Ficha Ruc – Constancia simple RNP
Estudios: <ul style="list-style-type: none">• Bachiller en Ciencias de la Comunicación, Administración, Negocios Internacionales y/o afines.	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del diploma o constancia de estudios.
Experiencia: <ul style="list-style-type: none">• Experiencia general: no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas.	Acreditado mediante contratos de trabajo y/o acta de conformidad, constancias de trabajo, certificados de trabajo, resoluciones de designación y documento que acredite su término, ordenes de servicio y conformidad de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Hug: 153 Fecha: 01 JUN. 2021





CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (7) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el presente Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en seis (06) retribuciones iguales en soles, como se indica en el subsiguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 153 Fecha: 01 JUL. 2021





CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

ITEM	ENTREGABLES	RETRIBUCIÓN (S/.)
1	Primer Entregable	1° Retribución
2	Segundo Entregable	2° Retribución
3	Tercer Entregable	3° Retribución
4	Cuarto Entregable	4° Retribución
5	Quinto Entregable	5° Retribución
6	Sexto Entregable	6° Retribución
	TOTAL	6 Retribuciones

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: FECHA: 01 JUL 2021

01 JUL 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Juan Pablo II N° 140 – Bellavista, así como en lugares externos establecidos de acuerdo a la programación y desarrollo de la actividad.

PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor debe de cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y a la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.



ÉS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 153 Fecha: 01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DENOMINADO APOYO DE OPERACIONES PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGIÓN CALLAO".

ANTECEDENTES

Que la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" está considerado en el Presupuesto Institucional en el Programa Presupuestal Estratégico 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre y en la Actividad 5001488 Campañas de Sensibilización a la comunidad sobre seguridad y educación vial, que es de competencia regional en el marco de los programas presupuestales con articulación territorial.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-Region Callao y modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-Region Callao, se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, en cuyo artículo 3° designa como Secretaria Técnica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao; y en el artículo 4° ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-2001-MTC, disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como, para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de Seguridad Vial.

Por lo que para el desarrollo de las acciones de sensibilización en sus diversas formas se requiere contar con los recursos para el desarrollo de la actividad.

OBJETIVO

Contar con un personal encargado de apoyar en el monitoreo, supervisión y seguimiento de las acciones externas que se desarrollaran durante la ejecución de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao".

El presente servicio es solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El personal encargado de apoyar en el monitoreo, supervisión y seguimiento de las acciones externas que se desarrollaran durante la ejecución de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao".

FINALIDAD PÚBLICA

Que los usuarios de las vías tomen conocimiento de contenidos de seguridad vial durante el desarrollo de la actividad; lo que contribuirá a internalizar en su comportamiento con relación a la disminución a la exposición de condiciones inseguras, incidiendo en los conductores y peatones.

Objetivo Estratégico Institucional 07: "MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONÓMICOS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 153 Prop. 01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Acción Estratégica 07.09: "CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL DE COMPETENCIA REGIONAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- Apoyo en el monitoreo, supervisión y seguimiento de las acciones externas que se ejecutan en el desarrollo de la actividad.
- Apoyo en la supervisión y verificación de los puntos externos donde se desarrollan las acciones de la actividad, tomando evidencias fotográficas y/o filmicas que sustenten el informe de ejecución.
- Informe mensual debidamente sustentado sobre el desarrollo y ejecución de las acciones externas que ejecuta la actividad.
- Revisión, registro y archivo de manera diaria sobre el material audiovisual (spot publicitario) que se transmitirá a través de un canal de prensa digital, con la finalidad de sustentar la debida ejecución de las acciones de la actividad.
- Realizar las tareas de manera coordinada con el supervisor en los lugares externos programados para la realización de las acciones de la actividad.
- Realizar funciones de manera coordinada con el personal a cargo del desarrollo de la actividad.
- Informe final sobre el desarrollo de la actividad debidamente sustentado.
- Otros que se le requieran.

PLAZO DE ENTREGA

Las actividades descritas en el presente términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de ciento cincuenta (150) días calendario.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cinco (05) informes de las actividades realizadas durante el tiempo que dure la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE. - Se presentará hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 153 Fecha: 01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

INFORMES A ENTREGAR:

Para el pago de cada entregable, se presentará un INFORME, detallando las ACTIVIDADES realizadas; dicho informe debe ser realizado de forma precisa y clara, sustentando fehacientemente el cumplimiento de los Términos de Referencia.

PRIMER INFORME. - Corresponde a la elaboración de un informe sobre:

- Informe sobre las interacciones realizadas en cada punto de la realización de las acciones que desarrolla la actividad.
- Verificación, registro y archivo de la producción audiovisual transmitida a través de un canal de prensa digital programado de la actividad.
- Verificación, registro y monitoreo del material publicitario (Paneles, Vallas y otro) que forma parte del desarrollo de la actividad.
- Apoyo en la gestión administrativa de las acciones que se desarrollaran en la actividad.
- Informe de cumplimiento de metas y objetivos del mes.

SEGUNDO INFORME. - Corresponde a la elaboración de un informe sobre:

- Informe sobre las interacciones realizadas en cada punto de la realización de las acciones que desarrolla la actividad.
- Verificación, registro y archivo de la producción audiovisual transmitida a través de un canal de prensa digital programado de la actividad.
- Verificación, registro y monitoreo del material publicitario (Paneles, Vallas y otro) que forma parte del desarrollo de la actividad.
- Apoyo en la gestión administrativa de las acciones que se desarrollaran en la actividad.
- Informe de cumplimiento de metas y objetivos del mes.

TERCER INFORME. - Corresponde a la elaboración de un informe sobre:

- Informe sobre las interacciones realizadas en cada punto de la realización de las acciones que desarrolla la actividad.
- Verificación, registro y archivo de la producción audiovisual transmitida a través de un canal de prensa digital programado de la actividad.
- Verificación, registro y monitoreo del material publicitario (Paneles, Vallas y otro) que forma parte del desarrollo de la actividad.
- Apoyo en la gestión administrativa de las acciones que se desarrollaran en la actividad.
- Informe de cumplimiento de metas y objetivos del mes.

CUARTO INFORME. - Corresponde a la elaboración de un informe sobre:

- Informe sobre las interacciones realizadas en cada punto de la realización de las acciones que desarrolla la actividad.
- Verificación, registro y archivo de la producción audiovisual transmitida a través de un canal de prensa digital programado de la actividad.
- Verificación, registro y monitoreo del material publicitario (Paneles, Vallas y otro) que forma parte del desarrollo de la actividad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2021





CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

- Apoyo en la gestión administrativa de las acciones que se desarrollaran en la actividad.
- Informe de cumplimiento de metas y objetivos del mes.

QUINTO INFORME. - Corresponde a la elaboración de un informe sobre:

- Informe sobre las interacciones realizadas en cada punto de la realización de las acciones que desarrolla la actividad.
- Verificación, registro y archivo de la producción audiovisual transmitida a través de un canal de prensa digital programado de la actividad.
- Verificación, registro y monitoreo del material publicitario (Paneles, Vallas y otro) que forma parte del desarrollo de la actividad.
- Apoyo en la gestión administrativa de las acciones que se desarrollaran en la actividad.
- Informe de cumplimiento de metas y objetivos del mes.
- Informe de cumplimiento de metas y objetivos del mes.
- Informe final sustentado con evidencias sobre el desarrollo de las acciones y objetivos obtenidos en el desarrollo de la Actividad.

Los informes, se presentarán junto a la conformidad del servicio, para efectos del pago.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Para la prestación del servicio descrito en el presente Términos de Referencia, se requiere de un profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	ACREDITACIÓN
Persona natural con RUC, RNP vigente No estar inhabilitado para contratar con el Estado.	Ficha RUC y Constancia simple de RNP
Estudios: <ul style="list-style-type: none"> • Secundaria completa. 	Acreditado, mediante la presentación de la copia simple del certificado o constancia de estudios.
Experiencia: <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general: no menor de (01) año en entidades públicas y/o privadas. 	Acreditado mediante contratos de trabajo y/o acta de conformidad, constancias de trabajo, certificados de trabajo, resoluciones de designación y documento que acredite su término, ordenes de servicio y conformidad de servicio.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el presente Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en cinco (05) retribuciones iguales en soles, como se indica en el subsiguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REG: 153 FECHA: 01 JUL. 2021

01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

ITEM	ENTREGABLES	RETRIBUCIÓN (S/.)
1	Primer Entregable	1° Retribución
2	Segundo Entregable	2° Retribución
3	Tercer Entregable	3° Retribución
4	Cuarto Entregable	4° Retribución
5	Quinto Entregable	5° Retribución
	TOTAL	5 Retribuciones

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 165 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. FISHD

01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

LUGAR DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Sede Juan Pablo II del Gobierno Regional del Callao, ubicada en la Av. Juan Pablo II N° 140 – Bellavista, así como en lugares externos establecidos de acuerdo a la programación y desarrollo de la actividad.

PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor debe de cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y a la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 153 Fecha: 01 JUL, 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE PANELES ESTATICOS LUMINOSOS EN TROQUELES PARA PUBLICIDAD EN VIA PÚBLICA SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION CALLAO".

ANTECEDENTES:

Que la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" está considerado en el Presupuesto Institucional en el Programa Presupuestal Estratégico 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre y en la Actividad 5001488 Campañas de Sensibilización a la comunidad sobre seguridad y educación vial, que es de competencia regional en el marco de los programas presupuestales con articulación territorial.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-Region Callao y modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-Region Callao, se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, en cuyo artículo 3° designa como Secretaría Técnica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao; y en el artículo 4° ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-2001-MTC, disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como, para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de Seguridad Vial.

Por lo que para el desarrollo de las acciones de sensibilización en sus diversas formas se requiere contar con los recursos para el desarrollo de la actividad.

OBJETIVO:

Determinar una estrategia de difusión mediante paneles estáticos luminosos publicitarios en troqueles para el desarrollo de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao", a través de paneles publicitarios instalados en la vía pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El servicio comprende el alquiler de paneles estáticos luminosos en troqueles para la difusión de publicidad en la vía pública en puntos de alta transitabilidad de conductores, peatones y público en general, con la finalidad de promover medidas de prevención sobre seguridad y educación vial para el desarrollo de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao".

FINALIDAD PÚBLICA:

Que los usuarios de las vías tomen conocimiento de contenidos de seguridad vial durante el desarrollo de la actividad; lo que contribuirá a internalizar en su comportamiento con relación a la disminución a la exposición de condiciones inseguras; incidiendo en los conductores y peatones.

Objetivo Estratégico Institucional 07: "MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONÓMICOS"

COPIA DEL ORIGINAL
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

153 FEBRA 01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Acción Estratégica 07.09: "CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL DE COMPETENCIA REGIONAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- El servicio consistirá en la publicación de 02 paneles estáticos luminosos en troqueles denominados también mini polar luminosos por mes, los mismos que se encuentran instalados en la vía pública en puntos de alta transitabilidad de la Provincia Constitucional del Callao.
 - El servicio de la publicación del panel se realizara en distintos puntos de la Provincia Constitucional del Callao durante los meses de Julio a Noviembre (02 paneles por mes), lo que hará un total de 10 publicaciones durante la ejecución de la campaña.
 - El contenido de la publicación de la publicidad será proporcionado por el área usuaria.
 - Los contenidos a publicarse deberán contener información que permita promover acciones y cambios de actitud respecto al respeto a las normas de tránsito.
 - Los puntos a desarrollarse las publicaciones deberán tener alta transitabilidad y deben encontrarse dentro de la Provincia Constitucional del Callao.
 - En cuanto al costo de producción (impresión de lona e instalación) de los paneles estáticos estos serán asumidos por la empresa encargada de la publicación, vale decir que el servicio es a todo costo, siendo que el contenido a publicarse será proporcionado por el área usuaria el mismo que cuenta con la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao.
 - El mantenimiento periódico de los paneles publicitarios será asumido por la empresa contratada, asimismo deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad dictados por el gobierno central al momento de la instalación y mantenimiento de los paneles.
 - La empresa contratada deberá contar con las debidas autorizaciones para la realización y ejecución de la publicidad en los distritos detallados con la finalidad de optimizar el servicio prestado.
 - La empresa deberá contar con un seguro contra terceros que garantice una óptima instalación y exhibición de los paneles publicitarios.
- Las instalaciones se desarrollaran en el marco del cumplimiento de la normativa vigente conforme al DS N° 044-2020-PCM del 15 de Marzo del 2020 y sus modificatorias que declaran el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio, así como se aprueban las medidas adicionales extraordinarias que permiten adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario causado por el virus del COVID-19.
- La empresa encargada de la publicación de la publicidad, emitirá un informe de manera mensual sobre la medición, estadísticas u otro de los alcances de transitabilidad a través del desarrollo de las acciones (porcentaje de transitabilidad de público que se verá beneficiado con el desarrollo de la actividad).
 - El pago se realizará de manera mensual posterior a la entrega del informe al área usuaria para la conformidad de servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en el presente términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio durante los meses de Julio a Noviembre.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 01.10.2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cinco (05) actas de los servicios realizados, con informe detallado sobre medición y estadísticas de alcance de público usuario de vías, durante el tiempo que dure la ejecución de la actividad de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona natural o jurídica con RUC, RNP vigente y experiencia en la prestación del servicio.
 - Experiencia de prestación del servicio en entidades públicas o privadas mínimo de 01 año.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad a la entrega del producto.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el presente Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según


.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha: 11 JUL 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en cinco (05) retribuciones iguales en soles, como se indica en el subsiguiente cuadro:

ITEM	ENTREGABLES	RETRIBUCIÓN (S/.)
1	Primer Entregable	1° Retribución
2	Segundo Entregable	2° Retribución
3	Tercer Entregable	3° Retribución
4	Cuarto Entregable	4° Retribución
5	Quinto Entregable	5° Retribución
	TOTAL	5 Retribuciones

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por



COPIA DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 153 Fecha: 11/11/2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se realizará de manera autónoma, en los puntos establecidos de acuerdo al anexo adjunto, pudiendo ser reubicados los puntos de intervención, por motivos de fuerza mayor, previo informe que lo justifique siempre dentro de la Provincia Constitucional del Callao.

Asimismo el contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad, de acuerdo al marco legal vigente dispuesto para el Estado de Emergencia Sanitaria, mientras lo determine el Gobierno.

PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor debe de cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y a la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 153 01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

ANEXO

PUNTOS DE PUBLICIDAD DE PANELES ESTATICOS							
PUNTOS	DESCRIPCIÓN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	TOTAL
AV. OSCAR R.BENAVIDES CDRA. 46	INSTALACIÓN EN PANEL MINI POLAR LUMINOSO EN TROQUELES MEDIDAS: DE 8.00 MT X 4.00 MT MATERIAL: LONA IMPRESIÓN POR PUNTO DE GRAN DEFINICIÓN FULL COLOR SEGUN DISEÑO PROPORCIONADO PUBLICIDAD INCLUYE EL COSTO DE PRODUCCIÓN DEL PANEL Y MANTENIMIENTO PERIODICO CONTENIDO DE PANEL: PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD	1		1			2
AV. LA MARINA CON AV. HAYA DE LA TORRE	INSTALACIÓN EN PANEL MINI POLAR LUMINOSO EN TROQUELES MEDIDAS: DE 8.00 MT X 4.00 MT MATERIAL: LONA IMPRESIÓN POR PUNTO DE GRAN DEFINICIÓN FULL COLOR SEGUN DISEÑO PROPORCIONADO PUBLICIDAD INCLUYE EL COSTO DE PRODUCCIÓN DEL PANEL Y MANTENIMIENTO PERIODICO CONTENIDO DE PANEL: PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD		1		1		2
AV. FAUCETT CON AV. VENEZUELA	INSTALACIÓN EN PANEL MINI POLAR LUMINOSO EN TROQUELES MEDIDAS: DE 8.00 MT X 4.00 MT MATERIAL: LONA IMPRESIÓN POR PUNTO DE GRAN DEFINICIÓN FULL COLOR SEGUN DISEÑO PROPORCIONADO PUBLICIDAD INCLUYE EL COSTO DE PRODUCCIÓN DEL PANEL Y MANTENIMIENTO PERIODICO CONTENIDO DE PANEL: PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD			1		1	2
AV. FAUCETT CON AV. MORALES DUAREZ	INSTALACIÓN EN PANEL MINI POLAR LUMINOSO EN TROQUELES MEDIDAS: DE 8.00 MT X 4.00 MT MATERIAL: LONA IMPRESIÓN POR PUNTO DE GRAN DEFINICIÓN FULL COLOR SEGUN DISEÑO PROPORCIONADO PUBLICIDAD INCLUYE EL COSTO DE PRODUCCIÓN DEL PANEL Y MANTENIMIENTO PERIODICO CONTENIDO DE PANEL: PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD	1			1		2
OVALO DEL AEROPUERTO JORGE CHAVEZ	INSTALACIÓN EN PANEL MINI POLAR LUMINOSO EN TROQUELES MEDIDAS: DE 8.00 MT X 4.00 MT MATERIAL: LONA IMPRESIÓN POR PUNTO DE GRAN DEFINICIÓN FULL COLOR SEGUN DISEÑO PROPORCIONADO PUBLICIDAD INCLUYE EL COSTO DE PRODUCCIÓN DEL PANEL Y MANTENIMIENTO PERIODICO CONTENIDO DE PANEL: PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD		1			1	2
TOTAL GENERAL		2	2				4



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS MÓVILES PARA PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL PARA LA ACTIVIDAD "CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGIÓN CALLAO".

ANTECEDENTES:

Que la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" está considerado en el Presupuesto Institucional en el Programa Presupuestal Estratégico 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre y en la Actividad 5001488 Campañas de Sensibilización a la comunidad sobre seguridad y educación vial, que es de competencia regional en el marco de los programas presupuestales con articulación territorial.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-Region Callao y modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-Region Callao, se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, en cuyo artículo 3° designa como Secretaría Técnica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao; y en el artículo 4° ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-2001-MTC, disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como, para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de Seguridad Vial.

Por lo que para el desarrollo de las acciones de sensibilización en sus diversas formas se requiere contar con los recursos para el desarrollo de la actividad.

OBJETIVO:

Determinar una estrategia de difusión publicitaria mediante vallas móviles para el desarrollo de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao", que se encuentran instalados en la vía pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El servicio comprende el servicio de alquiler de vallas móviles para la difusión de publicidad en la vía pública en los distintos distritos que comprende la Provincia Constitucional del Callao, así como puntos de alta transitabilidad de conductores, peatones y público en general, con la finalidad de promover medidas de prevención sobre seguridad y educación vial para el desarrollo de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao".

FINALIDAD PÚBLICA:

Que los usuarios de las vías tomen conocimiento de contenidos de seguridad vial durante el desarrollo de la actividad; lo que contribuirá a internalizar en su comportamiento con relación a la disminución a la exposición de condiciones inseguras, incidiendo en los conductores y peatones.

Objetivo Estratégico Institucional 07: "MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONÓMICOS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 153 Fecha: 01 JUL 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Acción Estratégica 07.09: "CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL DE COMPETENCIA REGIONAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- El servicio comprende la publicación a través de una valla móvil que circulara por los distintos distritos de la Provincia Constitucional del Callao.
 - El servicio de publicación de valla móvil se realizara por un periodo de 02 días por campaña en el mes durante los meses de Julio a Noviembre, considerando que en el mes de Julio y Setiembre se realizaran 02 campañas en el mes lo que hará un total de 7 campañas (14 días de publicación) durante la ejecución y desarrollo de la actividad.
 - El contenido de la publicación a promoverse a través de la valla móvil será proporcionada por la Entidad y contara con el VºBº de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao.
 - Esta publicación será reforzada con un speech proporcionado por la empresa contratada para el servicio, con la finalidad de alcanzar mayor y mejor información que permita promover acciones y cambios de actitud respecto al respeto a las normas de tránsito.
 - Los puntos a desarrollarse las publicaciones serán dentro de los siete distritos que conforman la Provincia Constitucional del Callao (La Punta, Carmen de la Legua Reynoso, Bellavista, Ventanilla, Mi Perú, Callao y la Perla) a razón de 02 días por distrito, de acuerdo a lo programado en el desarrollo de la actividad.
 - En cada realización de esta acción, el supervisor y el promotor que forman parte del desarrollo de la actividad, se encargaran de tomar evidencias (fotos, filmaciones y otros) a fin de sustentar los informes de ejecución de la actividad.
 - En cuanto al costo de producción (impresión de lona e instalación) de las vallas móviles, estos serán asumidos por la empresa encargada de la publicación, vale decir que el servicio es a todo costo, siendo que el contenido a publicarse será proporcionado por el área usuaria el mismo que cuenta con la aprobación de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao.
 - La empresa deberá contar con un seguro contra terceros que garantice un óptimo desarrollo de la acción de difusión de las vallas móviles.
- La empresa contratada deberá contar con las debidas autorizaciones para la realización y ejecución de la publicidad en los distritos antes indicados con la finalidad de optimizar el servicio prestado.
- El recorrido y desarrollo de la difusión de las vallas móviles, se desarrollaran en el marco del cumplimiento de la normativa vigente conforme al DS N° 044-2020-PCM del 15 de Marzo del 2020 y sus modificatorias que declaran el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio, así como se aprueban las medidas adicionales extraordinarias que permiten adoptar acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario causado por el virus del COVID-19.
- La empresa encargada de la publicación de la publicidad móvil, emitirán un informe de manera mensual sobre el desarrollo de esta acción con evidencias fotográficas con la finalidad de mostrar los alcances obtenidos a través del desarrollo de la actividad.
 - El pago se realizará de manera mensual posterior a la entrega del informe al área usuaria para la conformidad de servicio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 153 Fecha: 01.10.2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en el presente términos de referencia, se ejecutarán de acuerdo al cronograma establecido en la programación de la actividad y a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de sesenta (150) días calendario, durante los meses de Julio a Noviembre a razón de 02 días por mes considerando el mes de Julio y Setiembre 04 días.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cinco (05) actas de los servicios realizados con informe detallado sobre el desarrollo de las difusión y los alcances obtenidos durante el tiempo que dure la ejecución de la actividad de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará después de los primeros diez (10) días calendarios posteriores a la realización de la primer y segunda publicación y después de la Notificación de la orden de servicio.

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentará después de los primeros diez días (10) días calendarios posteriores a la realización de la tercera publicación.

TERCER ENTREGABLE.- se presentará después de los primeros diez días (10) días calendarios posteriores a la realización de la cuarta y quinta publicación.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentará después de los primeros diez días (10) días calendarios posteriores a la realización de la sexta publicación.

QUINTO ENTREGABLE.- se presentará después de los primeros diez días (10) días calendarios posteriores a la realización de la séptima publicación.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona natural o jurídica con RUC, RNP vigente y experiencia en la prestación del servicio.
- Experiencia de prestación del servicio en entidades públicas o privadas mínimo de 01 año.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad vigentes.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el presente Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

ES COPIA DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 153 Fecha: 01 JUL 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en cinco (05) retribuciones iguales en soles, como se indica en el subsiguiente cuadro:

ITEM	ENTREGABLES	RETRIBUCIÓN (S/.)
1	Primer Entregable	1° Retribución
2	Segundo Entregable	2° Retribución
3	Tercer Entregable	3° Retribución
4	Cuarto Entregable	4° Retribución
5	Quinto Entregable	5° Retribución
	TOTAL	5 Retribuciones

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 153 F. 2021 01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se realizará de manera autónoma, en los distintos puntos programados de acuerdo al anexo adjunto, siempre dentro de la Provincia Constitucional del Callao.

Asimismo el contratista deberá cumplir con todas las medidas de bioseguridad, de acuerdo al marco legal vigente dispuesto para el Estado de Emergencia Sanitaria, mientras lo determine el Gobierno.

PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor debe de cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y a la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 153 Fecha: 01 JUL 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

ANEXO

DESARROLLO DE CAMPAÑAS A TRAVES DE VALLAS MOVILES

DISTRITO	TEMA	PROGRAMACION	PROGRAMACION	Nº CAMPAÑAS
		MES	DIAS	
LA PUNTA	YO RESPETO LAS SEÑALES DE TRANSITO, YO RESPETO MI VIDA	JULIO	15 Y 16	1
LA PERLA	YO RESPETO LAS SEÑALES DE TRANSITO, YO RESPETO MI VIDA	JULIO	22 Y 23	1
MI PERU	NO TE ACELERES, RESPETA LOS LIMITES DE VELOCIDAD	AGOSTO	18 Y 19	1
CALLAO	HAZLE CLICK A LA VIDA, ABROCHA TU CINTURON DE SEGURIDAD	SETIEMBRE	09 Y 10	1
VENTANILLA	HAZLE CLICK A LA VIDA, ABROCHA TU CINTURON DE SEGURIDAD	SETIEMBRE	16 Y 17	1
BELLAVISTA	NO TE LA JUEGUES, SI TOMAS NO MANEJES	OCTUBRE	07 Y 08	1
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	NO TE LA JUEGUES, SI TOMAS NO MANEJES	NOVIEMBRE	18 Y 19	1
			TOTAL	7



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 1153 Fecha: 01 JUL. 2021

01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO A TRAVÉS UN CANAL DE PRENSA DIGITAL DE CIRCULACIÓN EN LA REGION CALLAO SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD "CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGIÓN CALLAO".

ANTECEDENTES:

Que la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao" está considerado en el Presupuesto Institucional en el Programa Presupuestal Estratégico 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre y en la Actividad 5001488 Campañas de Sensibilización a la comunidad sobre seguridad y educación vial, que es de competencia regional en el marco de los programas presupuestales con articulación territorial.

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2008-Region Callao y modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2011-Region Callao, se conformó el Consejo Regional de Seguridad Vial del Callao, en cuyo artículo 3° designa como Secretaria Técnica a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao; y en el artículo 4° ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 024-2001-MTC, disponer los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del Consejo Regional de Seguridad Vial; así como, para la ejecución de los planes, programas, campañas y demás actividades de Seguridad Vial.

Por lo que para el desarrollo de las acciones de sensibilización en sus diversas formas se requiere contar con los recursos para el desarrollo de la actividad.

OBJETIVO:

Determinar una estrategia de difusión en medios digitales de comunicación a través de un canal de prensa digital sobre temas de seguridad vial que busquen generar una toma de conciencia que lleve a una adecuada conducta respecto a la seguridad y educación vial, en el desarrollo de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El servicio comprende la difusión de spot publicitarios que promuevan el respeto a las normas de seguridad y educación vial, que nos lleve a una adecuada conducta así como a la adquisición de valores, hábitos y cambios de actitud que permitan dar una respuesta segura a las distintas situaciones de tránsito, en los que se ven inmersos los conductores, peatones y público en general en el marco del desarrollo de la actividad "Campañas de Sensibilización a la Comunidad sobre Seguridad y Educación Vial en la Región Callao".

FINALIDAD PÚBLICA:

Que los usuarios de las vías tomen conocimiento de contenidos de seguridad vial durante el desarrollo de la actividad; lo que contribuirá a internalizar en su comportamiento con relación a la disminución a la exposición de condiciones inseguras, incidiendo en los conductores y peatones.

Objetivo Estratégico Institucional 07: "MEJORAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS AGENTES ECONÓMICOS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 153 F0018 01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Acción Estratégica 07.09: "CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL DE COMPETENCIA REGIONAL EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El presente servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:

- El servicio consistirá en la publicación de un spot publicitario con dos repeticiones diarias en plataformas o canales de prensa digital de difusión en la Provincia Constitucional del Callao.
- El servicio de difusión del spot publicitario se realizara a través de 01 canal de prensa digital.
- El spot publicitario tendrá una duración de hasta 1.30 minutos por repetición.
- La transmisión de los spot se llevaran a cabo de Lunes a Viernes en los horarios de 10.00 am y 3.00 pm durante los meses de Agosto a Noviembre.
- De manera mensual se alternaran los contenidos de los spot publicitarios de manera que se abarcaran distintos temas sobre seguridad y educación vial, alcanzando así un total de cuatro (04) campañas y un total de 174 reproducciones.
- Los contenidos a difundirse serán variados mes a mes con la finalidad de alcanzar mayor y mejor información que permita promover acciones y cambios de actitud respecto al respeto a las normas de tránsito.
- Los spot publicitarios a transmitirse en la ejecución de la campaña serán proporcionados por el área usuaria encargada de la ejecución de la actividad, los mismos que son elaborados por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo del Gobierno Regional del Callao a fin de cumplir con lo establecido en las directivas por lo que cuenta con la aprobación respectiva
- La empresa contratada deberá contar con las debidas autorizaciones para la realización y ejecución de la publicidad con la finalidad de optimizar el servicio prestado.
- La empresa encargada de la trasmisión de los spot publicitario emitirán un informe de manera mensual sobre la medición, monitoreo y seguimiento de la acción realizada a través de la actividad (porcentaje de población consumidora, seguidores, participantes, etc) en las plataformas digitales, con la finalidad de tener conocimiento de los alcances obtenidos en el desarrollo de la actividad.
- El pago se realizará de manera mensual posterior a la entrega del informe al área usuaria para la conformidad de servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las actividades descritas en el presente términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio, por un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, durante los meses de Agosto a Noviembre.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

Cuatro (04) actas de los servicios realizados con informe sobre ejecución y medición de conocimiento adquirido, monitoreo y seguimiento de la actividad, durante el tiempo que dure la ejecución de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE.- se presentará hasta un plazo no mayor a treinta y un (30) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 153 Fecha: 01 JUL 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

SEGUNDO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

TERCER ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

CUARTO ENTREGABLE.- se presentara hasta un plazo no mayor a ciento veinte (120) dias calendarios, contados a partir de la Notificación de la orden de servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Persona natural o jurídica, inscrita en el rubro de medios de comunicación.
- Persona natural y jurídica con RUC, RNP vigente.
- Experiencia de prestación del servicio en el rubro en entidades públicas o privadas mínimo de 01 año.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad deberá contar con el visto bueno del responsable de área o actividad y será otorgada por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, dentro de los siete (07) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad del Informe que se indica en el presente Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en cuatro (04) retribuciones iguales en soles, como se indica en el subsiguiente cuadro:

ITEM	ENTREGABLES	RETRIBUCIÓN (S/.)
1	Primer Entregable	1° Retribución
2	Segundo Entregable	2° Retribución
3	Tercer Entregable	3° Retribución
4	Cuarto Entregable	4° Retribución
	TOTAL	4 Retribuciones

El pago de cada entregable se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

CONFIDENCIALIDAD:

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitada para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

07 JUL 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se realizará de manera autónoma, a través de canales o plataformas digitales de difusión de la Provincia Constitucional del Callao, según Anexo adjunto.

PROTOCOLOS:

De corresponder, el proveedor debe de cumplir con las disposiciones, medidas de prevención y control contra el COVID-19 según lo establece el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y a la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

153 01 JUN. 2021



CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD
SOBRE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL EN LA REGION
CALLAO

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

ANEXO

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION A LA CAMUNIDAD A TRAVES DE PLATAFORMAS O CANALES DIGITALES

MES	ACCION	DESCRIPCION	TEMA	Nº DIAS	Nº REPRODUCCION X DIA	CANT PLATAFORMA	TOTAL DE REPRODUCCION
AGOSTO	CAMPAÑA	SPOT	Que nada te distraiga; no uses el celular cuando conduces.	22	2	1	44
SETIEMBRE	CAMPAÑA	SPOT	No te la juegues; si tomas no manejes	22	2	1	44
OCTUBRE	CAMPAÑA	SPOT	Hazle click a la vida; abrocha tu cinturón de seguridad.	21	2	1	42
NOVIEMBRE	CAMPAÑA	SPOT	No te aceleres; respeta los límites de velocidad.	22	2	1	44
TOTAL	CAMPAÑA	SPOT		87	2	1	174



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

luc
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

153 01 JUL. 2021